



Acta de Fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. GES 17/2020

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 22 de Julio de 2020, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para el suministro e instalación de dos elevadores para personas y un elevador de carga para el estadio de futbol en la ciudad de Mazatlán, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley), así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

Debido a la contingencia nacional por la que está atravesando el país, y tomando las precauciones necesarias, este acto **no será presencial**.

Se informa que en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los documentos que se generaron dice: Elevadores Larsson, S.A. de C.V., debiendo decir: Larsson Elevator México, S.A. de C.V.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional No. GES 17/2020
Acta de Fallo**

El suscrito con carácter de Subsecretario de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. **GES 17/2020**, para el suministro e instalación de dos elevadores para personas y un elevador de carga para el Estadio de Futbol en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa (en adelante la Ley); y, artículo 38 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

FALLO

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente Licitación en el punto 4, inciso A), numerales del I al VII, se determina que:
 - 1.1 Las empresas **Larsson Elevator México, S.A. de C.V. y Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V., cumplen** con los requisitos exigidos en la Ley.
2. Con fecha 21 de julio de 2020, se recibió del Lic. Felipe de Jesús Chairez Valles, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas, el Dictamen Técnico de las proposiciones técnicas, firmado por el Arq. Eleviel Zamora Arrellano, Director de Infraestructura y Estudios de Factibilidad de la Secretaría de Obras Públicas, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la Licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este Procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:
 - 2.1 La empresa **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V., cumple** en las partidas 1 y 3, con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.



2.2 Las empresas que **no cumplen** con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones, son las siguientes:

➤ **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.**

Partida 2: No cumple con las dimensiones de la cabina que se solicita, porque propone una cabina de 1.40 m x 2.40 m x 2.60 m; y las dimensiones que se solicita es de 1.40 m x 2.45 m x 2.60 m. de acuerdo a los planos de la guía mecánica que fueron entregados en la junta de aclaraciones.

De acuerdo a las especificaciones para el tipo de cabina que proponen, requiere de un cubo de elevador de 2.35 m x 2.90 m; y el edificio tiene unas dimensiones de 2.71 m x 2.86 m de acuerdo a los planos que fueron entregados en la junta de aclaraciones.

Debido a que la instalación del elevador de carga está planteada de conformidad con lo ofertado en la partida 2, y al no cumplir está, por consiguiente, no cumple con la **partida 4** Instalación de elevador de carga.

➤ **Larsson Elevator México, S.A. de C.V.**

Partida 1: No cumple con las dimensiones de la cabina que se solicita, porque propone una cabina de 2.00 m x 1.70 m x 2.50 m; y las dimensiones que se solicita es de 2.00 m x 1.75 m x 2.32 m. con una diferencia menor en profundidad de 5 cm.

Además, que de acuerdo a las especificaciones para el tipo de cabina que proponen, requiere de un cubo de elevador de 3.00 m x 2.20 m y las dimensiones del edificio son de 2.70 m x 2.77 m y 2.70 m x 2.79 m de acuerdo a los planos que fueron entregados en la junta de aclaraciones.

La altura de fosa requerida de acuerdo a las especificaciones para la cabina propuesta por Larsson Elevator México, S.A. de C.V. es de 1.70 m y se cuenta en el edificio con una altura de fosa de 1.40 m, de acuerdo a los planos que fueron entregados en la junta de aclaraciones.

De acuerdo a las especificaciones para el tipo de cabina que proponen, requiere de una altura desde el último nivel de desembarque a la azotea del cubo de elevadores de 4.55 m y en el edificio tenemos una altura de 4.46 m de acuerdo a los planos que fueron entregados en la junta de aclaraciones.

Debido a que la instalación de los elevadores para pasajeros está planteada de conformidad con lo ofertado en la partida 1 y al no cumplir está, por consiguiente, no cumple en la **partida 3**, relativa a la instalación de los elevadores para pasajeros.

Partida 2: No cumple con las dimensiones de la cabina que se solicita, en su cotización propone 1.60 m x 2.50 m x 2.60 m y las dimensiones que se solicita es de 1.40 m x 2.45 m x 2.60 m. de acuerdo a los planos de la guía mecánica que fueron entregados en la junta de aclaraciones.

En la documentación técnica presentada existen inconsistencias; en la cotización describen el producto de montacarga con un mecanismo sin cuarto de máquinas (MRL) para 1,600 kg/, 21 personas, 1 m/s y 4 desembarques como el que se solicita, pero en la documentación que refiere a las especificaciones de ascensores MRL para la carga solicitada, no se encontró el tipo de cabina cotizada en las dimensiones de 1.60 m x 2.50 m x 2.60 m.

Debido a que la instalación del elevador de carga está planteada de conformidad con lo ofertado en la partida 2, y al no cumplir está, por consiguiente, no cumple con la **partida 4** Instalación de elevador de carga.

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.** y **Larsson Elevator México, S.A. de C.V.**, sean descalificadas en las partidas arriba señaladas, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta Licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas, mismo que se anexa al presente como anexo "A".

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley, tomando como base el Dictamen Técnico emitido por el área requirente, se resuelve lo siguiente:



PRIMERO.- Las partidas objeto de esta Licitación, se adjudican como a continuación se señala:

Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.

Part.	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	2	Elevador para 21 pasajeros	1,301,641.00	2,603,282.00
3	2	Instalación de elevador	433,880.00	867,760.00
Sub-Total				3,471,042.00
I.V.A.				555,366.72
Total				4,026,408.72

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos 1, 2 y 3 de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

SEGUNDO.- Se declaran **desiertas** las partidas 2 y 4, en virtud de que ninguna de las ofertas presentadas reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, de acuerdo a lo señalado en el punto 12, numeral II, de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

TERCERO.- Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **13:00 horas** del día **23 de julio de 2020**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley.

CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, misma que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.....”

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se entrega una copia de la presente a los asistentes; en términos del Artículo 47 de la Ley se difundirá un ejemplar de la misma en la dirección electrónica: www.compranet.sinaloa.gob.mx.

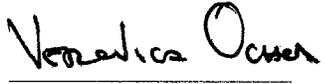
Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este Acto, siendo las 10:15 horas del día 22 de Julio de 2020.

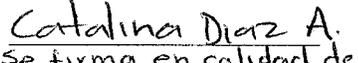
Esta acta consta de cinco hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.



POR LAS DEPENDENCIAS

Nombre	Dependencia	Firma
C.P. Alba Rosa Verduzco González	Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración	
Lic. Verónica Ochoa Bracamontes	Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Dependencia	
Ing. Catalina Díaz Armendáris	Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas	
----- FIN DEL ACTA -----		Se firma en calidad de Testigo de Notificación de Fallo

Gobierno del Estado de Sinaloa
 Secretaría de Administración y Finanzas
 Subsecretaría de Administración

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 17/2020

Suministro e instalación de dos elevadores para 21 personas y un elevador de carga para el estadio de fútbol en la ciudad de Mazatlán, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas.

"Anexo A Ofertas Económicas"

Part.	Cant.	Descripción	Proveedores			
			Larsson Elevator México, S.A. de C.V.		Elevadores Otis, S. de R.L. de C.V.	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2	Elevador para 21 pasajeros	NO CUMPLE		1,301,641.00	2,603,282.00
2	1	Elevador de carga			NO CUMPLE	
3	2	Instalación de elevador			433,880.00	867,760.00
4	1	Instalación de elevador de carga			NO CUMPLE	
SUB-TOTAL				0.00		3,471,042.00
I.V.A.				0.00		555,366.72
TOTAL				0.00		4,026,408.72

8

f

e